

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 286-2019-MPQ/U

Urcos, 17 de julio del 2019



El Informe N° 0168-2019-DSyLP/GLPQ/U de fecha 28 de mayo del 2019 emitido por el Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Informe N° 129-2019-DAL-MPQ/U de fecha 05 de junio del 2019, El informe N°0189-2019-DSyLP/GLPQ/U de fecha 12 de junio del 2019 emitido por el Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos la Opinión Legal N° 344-2019-DAL-MPQ de fecha 12 de junio del 2019 emitido por el Departamento de Asesoría Legal, el Informe 106-2019-SEC/GRAL-MPQ/MACM de fecha 09 de julio del 2019, El informe N° 0229-2019-DSyLP/GLPQ/U y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artº 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, Art 7º 8º 9º, de la Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27783 el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Lucre goza de autonomía Política, económica y administrativa con sujeción al ordenamiento Jurídico vigente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por e<mark>l Inc. 6) del</mark> Art. 20 de la Ley <mark>Orgánica de Munici</mark>palidades Ley Nº 27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelve<mark>n lo</mark>s asuntos de carácter administrativo.

En uso de las Facultades contenidas en los Incisos 6º y 20º del Numeral 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Informe N° 0168-2019-DSyLP/GLPQ/U de fecha 28 de mayo del 2019 el Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite la Directiva N° 002-2019 denominado "NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE PROYECTOS EJECUTADOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI" para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que mediante Informe N° 129-2019-DAL-MPQ/U de fecha 05 de Junio del 2019 el Departamento de Asesoría Legal hace observaciones las cuales son subsanadas mediante informe N° 0189-2019-DSyLp/GLPQ/U de fecha 12 de junio del 2019.

Que, mediante Opinión Legal N° 344-2019 –DAL-MPQ de fecha 12 de junio del 2019 el Departamento de Asesoría Legal opina por que se emita el dispositivo de alcaldía, aprobando el proyecto de Directiva NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE PROYECTOS EJECUTADOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI".

Que, mediante Informe N° 106 -2019-SEC/GRAL-MPQ/MACM de fecha 09 de julio del 2019 se hace observaciones las cuales son subsanadas mediante Informe N° 0229-2019-DSyLO/GLPQ/U de fecha 15 de julio del 2019.

Que, estando a lo opinado por el Departamento de Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley. N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N°003-2019-MPQ/U denominada "NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE PROYECTOS EJECUTADOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI" el cual consta de 16 folios, y XII (12) títulos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO, cualquier disposición municipal que se oponga a la Directiva aprobada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

ARTÍCULO CUARTO. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



